



15

APRUEBA RESCILIACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO QUE INDICA, SUSCRITA CON FECHA 29.01.2025.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 20 /

CONCEPCIÓN, **31 ENE. 2025**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 326, de fecha 17.10.2024, de esta SEREMI; la Resolución N° 7, de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Exento RA N° 272/16/2024, de fecha 15.03.2024, que establece orden de subrogación para la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región del Biobío, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 326, de fecha 17.10.2024, de esta SEREMI, se aprueba contrato de fecha 15.10.2024, suscrito con don Álvaro Daniel López Concha, para la prestación del **Servicio de conservación y modernización unidades de servicios higiénicos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío.**
- b) Que, por Resolución Exenta N° 398, de fecha 27.12.2024, de esta SEREMI, se aprueba modificación de contrato, suscrita con la misma fecha, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío y don Álvaro Daniel López Concha**, cuyo fin era ampliar las obras encomendadas.
- c) Que, a través del Memorándum N° 02 del Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, de fecha 15.01.2025, se solicitó la resciliación de la modificación del contrato para la ejecución del "Servicio de conservación y modernización unidades de servicios higiénicos" de esta Seremi. Lo anterior, atendido que las dificultades de planificación y coordinación internas no permitieron la ejecución de las obras ni la emisión de la factura oportunamente, lo que impidió el pago del servicio, siendo los recursos dispuestos para dicho fin, devueltos al nivel central para proceder al cierre presupuestario año 2024.
- d) Que, no habiendo existido ejecución de obras ni pago al proveedor en base al aumento pactado, no se debe prestación alguna entre las partes de dicho contrato.
- e) Que, con fecha 29.01.2025 se suscribió la resciliación de modificación de contrato en cuestión, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío y don Álvaro Daniel López Concha**, conforme a lo solicitado, siendo necesario aprobar dicha modificación, por lo que procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

APRUEBASE la resciliación de la modificación del contrato suscrita con fecha 29.01.2025, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío y don Álvaro Daniel López Concha**, RUT N° 19.594.543-8, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

"RESCILIACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO Y ÁLVARO DANIEL LÓPEZ CONCHA

*En Concepción, a 29.01.2025, entre la Secretaria Regional de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, en adelante la **SEREMI**, representada por su Secretario Regional Ministerial (s), don **Miguel Ángel Hernández Aguayo**, ambos domiciliados en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción; y don **Álvaro Daniel López Concha**, RUT N° 19.594.543-8, domiciliado en Avenida Andalúe N° 2387, comuna de San Pedro de la Paz Región del Bio Bío, se ha convenido lo siguiente:*

PRIMERO: *Con fecha 15.10.2024, se celebró un contrato entre el Proveedor y la SEREMI, para la ejecución del "Servicio de conservación y modernización unidades de servicios higiénicos" de esta Seremi, instrumento que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 326, de esta Seremi, de fecha 17.10.2024. Posteriormente, con fecha*

18.12.2024, se suscribió una modificación del mencionado contrato, en cuanto al plazo de ejecución y los estados de pago, siendo aprobada por Resolución Exenta N° 388, de esta Seremi, de fecha 19.12.2024.

SEGUNDO: Por el Memorándum N° 30 del Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, de fecha 26.12.2024, se solicitó la modificación del contrato ya singularizado, atendido lo informado en correo electrónico de fecha 20.12.2024, de la contraparte técnica del contrato y Encargado de Infraestructura de la Seremi, por medio del cual se daba cuenta de la necesidad de aumentar obras, en cuanto se requería reparar un baño adicional en el primer piso, el cual debía incluir un mudador, elemento con que la Seremi no cuenta.

Por lo anterior, con fecha 27.12.2024 se suscribió la modificación de contrato entre don Álvaro Daniel López Concha y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío, siendo aprobada por medio de la Resolución Exenta N° 398, de esta Seremi, de fecha 27.12.2024.

TERCERO: Mediante el Memorándum N° 02 del Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, de fecha 15.01.2025, se solicita resciliar la modificación de contrato singularizada anteriormente, atendido a que las dificultades de planificación y coordinación internas no permitieron la ejecución de las obras ni la emisión de la factura oportunamente, lo que impidió el pago del servicio, siendo los recursos dispuestos para dicho fin, devueltos al nivel central para proceder al cierre presupuestario año 2024.

Es necesario agregar que esta situación se puso en conocimiento del proveedor el día 30.12.2024, quien manifestó su consentimiento para dar curso al proceso de resciliación de la modificación contractual.

CUARTO: Por lo expuesto, mediante el presente instrumento, los comparecientes acuerdan **resciliar** la modificación de contrato de fecha 27.12.2024, aprobada por medio de la Resolución Exenta N° 398, de esta Seremi, de fecha 27.12.2024.

QUINTO: Que las partes dan cuenta, que nada se adeudan al momento de resciliar el contrato de modificación ya singularizado. Y que a su vez esta resciliación en nada afecta el proyecto "Servicio de conservación y modernización unidades de servicios higiénicos" que se encuentra en proceso de ejecución en el edificio de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío.

SEXTO: Este instrumento se suscribe **ad-referéndum**, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes y el tercero en poder del Programa Campamentos del SERVIU.

SÉPTIMO: La personería de don **Miguel Ángel Hernández Aguayo**, como Secretario Regional Ministerial (s) de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, consta en el Decreto Exento RA N° 272/16/2024, de fecha 15.03.2024, que establece orden de subrogación para la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región del Biobío".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE.


MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ AGUAYO
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

POL / ANIM / MRS / PTP

DISTRIBUCIÓN:

- www.mercadopublico.cl
- Álvaro Daniel López Concha – Avenida Andalue N° 2387, comuna de San Pedro de la Paz Región del Bio Bío.
- Sección Jurídica.
- Sección de Administración y Finanzas.
- Transparencia activa
- Oficina de Partes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BÍO



3

**RESCILIACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BIO BÍO
Y
ÁLVARO DANIEL LÓPEZ CONCHA**

En Concepción, a 29 ENE 2025, entre la Secretaria Regional de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, en adelante la **SEREMI**, representada por su Secretario Regional Ministerial (s), don **Miguel Ángel Hernández Aguayo**, ambos domiciliados en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción; y don **Álvaro Daniel López Concha**, RUT N° 19.594.543-8, domiciliado en Avenida Andalue N° 2387, comuna de San Pedro de la Paz Región del Bio Bío, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 15.10.2024, se celebró un contrato entre el Proveedor y la SEREMI, para la ejecución del "Servicio de conservación y modernización unidades de servicios higiénicos" de esta seremi, instrumento que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 326, de esta Seremi, de fecha 17.10.2024. Posteriormente, con fecha 18.12.2024, se suscribió una modificación del mencionado contrato, en cuanto al plazo de ejecución y los estados de pago, siendo aprobada por Resolución Exenta N° 388, de esta Seremi, de fecha 19.12.2024.

SEGUNDO: Por el Memorándum N° 30 del Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, de fecha 26.12.2024, se solicitó la modificación del contrato ya singularizado, atendido lo informado en correo electrónico de fecha 20.12.2024, de la contraparte técnica del contrato y Encargado de Infraestructura de la Seremi, por medio del cual se daba cuenta de la necesidad de aumentar obras, en cuanto se requería reparar un baño adicional en el primer piso, el cual debía incluir un mudador, elemento con que la Seremi no cuenta.

Por lo anterior, con fecha 27.12.2024 se suscribió la modificación de contrato entre don Álvaro Daniel López Concha y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío, siendo aprobada por medio de la Resolución Exenta N° 398, de esta Seremi, de fecha 27.12.2024.

TERCERO: Mediante el Memorándum N° 02 del Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, de fecha 15.01.2025, se solicita resciliar la modificación de contrato singularizada anteriormente, atendido a que las dificultades de planificación y coordinación internas no permitieron la ejecución de las obras ni la emisión de la factura oportunamente, lo que impidió el pago del servicio, siendo los recursos dispuestos para dicho fin, devueltos al nivel central para proceder al cierre presupuestario año 2024.

Es necesario agregar que esta situación se puso en conocimiento del proveedor el día 30.12.2024, quien manifestó su consentimiento para dar curso al proceso de resciliación de la modificación contractual.

CUARTO: Por lo expuesto, mediante el presente instrumento, los comparecientes acuerdan **resciliar** la modificación de contrato de fecha 27.12.2024, aprobada por medio de la Resolución Exenta N° 398, de esta Seremi, de fecha 27.12.2024.

QUINTO: Que las partes dan cuenta, que nada se adeudan al momento de resciliar el contrato de modificación ya singularizado. Y que a su vez esta resciliación en nada afecta el proyecto "Servicio de conservación y modernización unidades de servicios higiénicos" que se encuentra en proceso de

ejecución en el edificio de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío.

SEXO: Este instrumento se suscribe **ad-referéndum**, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes y el tercero en poder del Programa Campamentos del SERVIU.

SÉPTIMO: La personería de don **Miguel Ángel Hernández Aguayo**, como Secretario Regional Ministerial (s) de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, en el Decreto Exento RA N° 272/16/2024, de fecha 15.03.2024, que establece orden de subrogación para la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región del Biobío.

Álvaro L.

ÁLVARO DANIEL LÓPEZ CONCHA
PROVEEDOR

2024 03 25



MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ AGUAYO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BIOBÍO

[Signature]

PDL/AMM/PTP